

Aprueba bases administrativas y anexos y llama a licitación pública para la enajenación N.° 11/2020.

DLE DEPTO IIIb (P) N.°4284/ 19 / 1054 / EXENTA SANTIAGO, 11 NOV 2020

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. La Ley N.° 18.575 de “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. Ley N.° 18.948 “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Ley N.° 18.928 que “Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas”, y su reglamento complementario aprobado por Decreto N.° 42 del año 1995.
4. Ley N.° 19.880 que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
5. Lo dispuesto en la Ley N.° 16.256 “Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento” y su reglamento complementario, aprobado por decreto N.°317 año 1976.
6. Lo señalado en la Ley N.° 13.196, “Ley Reservada del Cobre”.
7. Las disposiciones del Reglamento Complementario de la Ley N.° 7.144, aprobado por Decreto N.° 124 del año 2004.
8. Lo establecido en las Resoluciones N.° 7 y N.°8 de la CGR, que fija las normas sobre exención del trámite de razón de 2019.
9. Lo Informado mediante OF RLE N.° 2 “AG” BAI COMEX (P) N.°4187/1297 de fecha 06NOV2020.
10. Lo estipulado en el Acta de Fijación de Valores Mínimos, de fecha 09 de Noviembre del 2020, de acuerdo a la planilla presentada por el Departamento Enajenaciones de la DIVLOG, considerando como mínimo tres cotizaciones del valor kilo de bronce, en empresas del rubro en el comercio local para enajenar en propuesta pública bajo la denominación de latón militar (vainillas de bronce).

CONSIDERANDO:

1. Lo Informado mediante OF RLE N.º 2 “AG” BAI COMEX (P) N.º 4187/1297 de fecha 06NOV2020, que existe la cantidad de 45 toneladas de latón militar (vainillas de bronce) para fundición.
2. Que, existe la necesidad de eliminar el latón militar del Ejército (vainillas de bronce), residuos del que se prescinde por no tener utilidad (desecho) y se autoriza la enajenación de dicho material el cual debe realizarse mediante propuesta pública, según lo dispone la normativa general como especial.
3. Las facultades que me otorga el artículo 1º de la Ley N.º 18.928 que “Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas”.
4. Lo estipulado en el Acta de Fijación de Valores Mínimos, de fecha 09 de Noviembre del 2020, de acuerdo a la planilla presentada por el Departamento Enajenaciones de la DIVLOG, considerando tres cotizaciones de las empresas “Glovo Capital SPA”, Reciclajes “San Francisco” y “Ecocicla”, definiendo el valor promedio del kilo de bronce entre las empresas, fijando como precio mínimo para la propuesta pública, más adelante llamado latón militar.

RESUELVO:

1. Apruébense las siguientes Bases Administrativas y sus correspondientes anexos:

**BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA ENAJENACIÓN
DE LATÓN MILITAR (VAINILLAS DE BRONCE)**

I. GENERALIDADES.

- A. Las presentes bases administrativas, están destinadas a regular la propuesta pública a que llamará el Fisco-Ejército de Chile, representado por la Dirección de Logística del Ejército (DLE), con el propósito de enajenar el material que se detalla en anexo “A”, de las presentes bases.
- B. En esta propuesta pública podrán concursar las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos que establecen las leyes vigentes y lo exigido en las presentes bases.
- C. El material antes señalado, objeto de esta propuesta pública, se enajena en las condiciones en las que se encuentra, no pudiendo realizar el oferente, ni el adjudicatario, ningún reclamo respecto a su estado y conservación.
- D. Para todos los efectos de esta propuesta y de su adjudicación, regirá la ley chilena vigente para este tipo de materias a la fecha de su apertura, esto es **2510:00NOV2020**, por la sola presentación.

- E. Se entenderá que el proponente conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases, sus anexos y demás documentos que la integran y por lo tanto, se obligan a su cumplimiento.
- F. Los plazos de las presentes bases son de días hábiles, no se consideran los días sábados, domingos ni festivos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso de que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado su vencimiento para el siguiente día hábil.
- G. Las ofertas deberán formularse por kilo, considerando que el peso final se conocerá una vez realizada la fundición del total del lote. El peso indicado en anexo "A" (45 toneladas aproximadamente), es referencial.

II. BASES DE LA PROPUESTA

A. OBJETO.

El material objeto de esta propuesta, corresponde a latón militar (vainillas de bronce), el cual se encuentra retirado del servicio del Ejército de Chile, por ser un residuo que se prescinde por no tener utilidad (desecho), lo tanto, se encuentra en condición de baja (excedente de las Fuerzas Armadas), conforme se detalla en el anexo "A".

B. ANEXOS DE LAS BASES.

Los oferentes deberán acompañar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Identificación del lote, al que postula, valor mínimo del kilo ofertado, lo anterior en el formato para la presentación de la oferta (anexo "B").
2. Declaración jurada del oferente de no afectarle conflicto de intereses (anexo "C").
3. Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas de la propuesta pública (anexo "D").

Respecto de los oferentes que no den cumplimiento íntegro a la entrega de todos los anexos, su oferta será declarada inadmisibles.

C. COMISIÓN APERTURA DE SOBRES Y REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

La apertura y revisión de los antecedentes administrativos que deben presentar los oferentes, será realizada por el Jefe del Departamento "Enajenaciones" de la División Logística y por el Jefe de la Sección Enajenaciones de la DLE, quienes podrán actuar debidamente orientado por el Asesor Jurídico designado por la DIVLOG (o quien lo subroge), quien actuará en calidad de ministro de fe.

Una vez finalizada la apertura y revisión de los antecedentes administrativos, se levantará un acta de recepción y apertura de ofertas en que se detallarán los oferentes que dieron cumplimiento y que pasarán a la etapa de evaluación económica y aquellos que no cumplieron con lo requerido, quedarán inadmisibles. Dicha acta deberá ser ratificada bajo firma por el delegado del Director de Logística, Asesor Jurídico de la DIVLOG, Jefe del Departamento Enajenaciones de la DIVLOG y el Jefe de Sección Enajenaciones de la DLE.

D. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Para los efectos de la presente propuesta, la Comisión de Evaluación evaluará las ofertas económicas presentadas por los oferentes, seleccionando la (s) oferta (s) más convenientes para los intereses Institucionales, proponiendo al Director de Logística el (los) adjudicado (s) mediante un Informe Final de la Comisión Evaluadora de las Ofertas que deberá ser ratificada bajo firma por el delegado del Director de Logística, Jefe del Departamento Enajenaciones de la DIVLOG y el Jefe de Sección Enajenaciones de la DLE.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

1. El delegado del Director de Logística del Ejército, CRL. RICARDO MORALES SANHUEZA (o quien lo subrogue).
2. El jefe del Departamento de Enajenaciones de la División Logística del Ejército, MAY. RODRIGO CONTRERAS OLIVEROS (o quien lo subrogue).
3. El jefe de la Sección “Enajenaciones” de la Dirección de Logística, MAY. JAVIER PONCE CASTRO.
4. Además, estarán presentes en el acto de la recepción y apertura de sobres, el siguiente personal, quienes officiarán como auxiliar sin derecho a voz ni firma del acta:
 - a. El Asesor Logístico Departamento III b “Enajenaciones” de la DLE, PAH LUIS PODESTA CARMONA (o quien lo subrogue).
 - b. Auxiliar Logístico Departamento III b “Enajenaciones”, de la DLE PAC HÉCTOR ACUÑA ORTIZ (o quien lo subrogue).
 - c. Jefe de Plana Mayor Departamento III b “Enajenaciones”, de la DLE CB1 NATHALI VEGA ERICES (o quien lo subrogue).

E. LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA EL MATERIAL.

El material objeto de esta propuesta pública, será exhibido en la unidad militar denominada Regimiento Logístico del Ejército N.º 2 “Arsenales de Guerra”, Cuartel N.º 2 “Batuco”, ubicado en Avenida España N.º 344, comuna de Lampa, ciudad de Santiago.

Siendo exhibido los días **19, 20 y 23 de Noviembre del 2020**, en horario: **09:00 a 15:00 horas**, donde podrá ser inspeccionado y consultado por los interesados.

F. UNIDAD MONETARIA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

En su carta oferta, el interesado deberá indicar en moneda nacional de curso legal (pesos chilenos), el valor que está dispuesto a pagar por el material que se licita, por el lote, **teniendo en consideración el valor mínimo señalado en el anexo “A”**.

G. ENTREGA DE BASES.

Las bases administrativas y sus anexos serán gratuitas, pudiendo ser descargadas en documento PDF desde el sitio <http://www.ejercito.cl> Link (ícono) “Propuesta Pública”.

H. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

Los interesados, podrán hacer las consultas o pedir aclaraciones en forma escrita a través del correo electrónico departamento.enajenaciones@ejercito.cl, hasta las **16:00 horas del día 23 de Noviembre del 2020**, las que serán respondidas por el mismo medio, hasta las **16:00 horas del día 24 de Noviembre del 2020**.

I. FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de los oferentes, será a partir de las 09:30 hrs. y hasta las 10:00 hrs. del día 25.NOV.2020, en la “Sala de Multiuso”, de la División Logística del Ejército, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N° 365, Estación Central, ciudad de Santiago, para hacer entrega de ellas a las 10:00 hrs.

No se aceptarán ofertas presentadas con anticipación ni con posterioridad al día y hora fijada.

J. ANTECEDENTES QUE ENTREGAR CON LAS OFERTAS.

El o los oferentes deberán entregar su oferta conforme a anexo B “Formato para la presentación de las ofertas”, de las presentes bases, además de los anexos C “Declaración Jurada del Oferente de no afectarle conflicto de intereses” y D “Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas de la propuesta pública”. **Los oferentes deberán presentar además una declaración jurada notarial donde se acredite el lugar de fundición, los medios y capacidad técnica con que cuenta para efectuar el proceso de “pesaje y fundición”**. Así también, los permisos exigidos por Ley para el tratamiento de este material.

Debiendo adjuntar los siguientes documentos, según corresponda al proponente:

1. Persona Natural:

- a. **Fotocopia de Cédula de Identidad.**
- b. **Vale a la Vista de garantía de seriedad de la oferta, correspondiente al 10% del valor total ofertado, a nombre de la Tesorería del Ejército. RUT N° 61.101.052-4.**

2. Persona Jurídica:

- a. **Fotocopia del RUT de la Sociedad o Empresa.**
- b. **Copia autorizada de las escrituras públicas de constitución de la sociedad, su extracto y publicación en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y copia de la escritura pública de modificación si las hubiere, su extracto y publicación en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.**
- c. **Copia autorizada de la escritura pública donde conste la personería del representante legal.**
- d. **Certificado original de vigencia de la sociedad o empresa, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad máxima de 60 (sesenta) días corridos.**
- e. **Vale a la Vista de Garantía de seriedad de la oferta, correspondiente al 10% del valor total ofertado, a nombre de la Tesorería del Ejército, RUT 61.101.052-4.**

K. SANCIÓN POR OMISIÓN DE ANTECEDENTES.

De omitirse la presentación de alguno de los antecedentes exigidos en cualquiera de los puntos de la letra “J” precedente, la oferta no será evaluada y se declarará inadmisibles, la cual será registrada de todas maneras en el acta de apertura. La misma norma será aplicada respecto de aquellos que no presenten los documentos, conforme a los formatos establecidos en las presentes bases.

La exactitud del contenido y suficiencia de los documentos presentados, serán analizados por la “Comisión apertura de sobres y revisión de los antecedentes administrativos”, detallado en la letra “C”.

L. INHABILIDAD PARA COMPRAR.

No podrán participar en la propuesta pública, ya sea directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales, que teniendo la calidad de personal de planta del Ejército de Chile o desempeñándose laboralmente en él a honorarios o en cumplimiento de obligaciones emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, ejerzan cargos en la DLE (Depto. III/b “Enajenaciones”), DIVLOG (Depto Enajenaciones), RLE N° 2 “Arsenales de Guerra” y Unidades a las que pertenece el cargo ofertado,

incluyendo a sus cónyuges, hijos y familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, como tampoco las, personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios o accionistas que sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

M. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Cada oferente, personalmente o por medio de un tercero, hará entrega de su oferta en un sobre cerrado dirigido a:

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística

El sobre deberá contener los siguientes documentos:

- a. La entrega de la oferta de acuerdo al formato de **anexo "B"**.
- b. Declaración Jurada Simple del oferente de no afectarle conflicto de intereses, según formato de **anexo "C"**.
- c. Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas, según formato de **anexo "D"**.
- d. En caso de ser persona jurídica, se deberá adjuntar los documentos señalados en la letra "J", N.º 2.
- e. En caso de ser persona natural, se deberá adjuntar los documentos señalados en la letra "J", N.º 1.
- f. Vale a la Vista de garantía de seriedad de la oferta, correspondiente al **10% del valor total ofertado (valor del kilo por 45 Ton aprox.)**, en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos, a la orden de la Tesorería del Ejército, RUT N.º 61.101.052-4.
- g. Los oferentes deberán presentar una **declaración jurada notarial** donde se acredite el lugar de fundición, los medios y capacidad técnica con que cuenta para efectuar el proceso de "pesaje y fundición", además de los permisos exigidos por Ley para el tratamiento de este material.

Las ofertas deberán formularse por kilo, considerando que el peso final se conocerá una vez realizada la fundición del total del lote. El peso indicado en Anexo "A" (45 toneladas aproximadamente), es referencial.

N. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán abiertas por la comisión designada para tal efecto en el día, lugar y hora establecida en las presentes bases. El acto de apertura es público. Durante éste, no se exigirá la presencia del oferente o de una persona que lo represente, por lo tanto, la entrega de las ofertas podrá hacerla el interesado o un tercero a su nombre, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

En este acto, se revisará la documentación administrativa detallada en la letra "J" de las presentes bases, posteriormente se anunciarán los nombres de los

oferentes, los precios ofertados y el lote, según consten en el anexo "B", al existir la falta de alguno (s) de los antecedentes de la (s) ofertas, se declararán inadmisibles.

Se levantará un Acta de Apertura de las Ofertas que se presentaron, como asimismo, de las observaciones que los proponentes solicitaron incorporar, las que serán suscritas voluntariamente por cada uno de ellos o su representante, copia de la cual se podrá descargar del sitio Web www.ejercito.cl, link (ícono) "Propuesta Pública", 24 hrs. después de la apertura de sobres.

Asimismo, en caso de existir empate en dos o más ofertas y no existir una oferta superior, dicho empate será dirimido a través de la presentación de una nueva oferta, dentro del plazo de 05 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de recepción y apertura de los sobres, en sobre cerrado dirigido al Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento de la División Logística (DIVLOG), ubicado en Avenida Manuel Rivas Vicuña N° 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, por sobre el valor de lo ofertado por éstos, con los mismos requisitos establecidos en las bases de licitación (formato Anexo B). Una vez recibidas las nuevas ofertas, se dejará constancia levantando una ampliación del acta original, la que será publicada de igual forma en la página www.ejercito.cl.

O. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por la **Comisión de Evaluación** designada para tales efectos, de cuyas actuaciones se levantará un acta, en la cual se propondrá al Director de Logística la correspondiente adjudicación, que se materializará por resolución fundada.

La Resolución de Adjudicación, por parte del Director de Logística del Ejército, será notificada a todos los oferentes mediante su publicación en la página Web www.ejercito.cl. Link (ícono) "Propuesta Pública", a partir de 48 hrs. hábiles desde la publicación del acta de apertura de sobres.

El criterio para adjudicar al proponente que resulte elegido, corresponderá a aquel que efectuó **la oferta económica más conveniente en razón a su monto en dinero**, igual o superior al precio mínimo por kilo y que cumpla con los requisitos de las presentes bases.

Por el hecho de participar en la licitación, los proponentes se obligan hasta su discernimiento, a abstenerse de tomar contacto con cualquier persona que intervenga en el proceso de evaluación de las ofertas.

Se podrán rechazar todas las ofertas presentadas y/o cada una de ellas, mediante resolución fundada, declarando desierto total o parcialmente la propuesta pública, aún cuando dichas ofertas sean de un valor igual o superior al monto mínimo fijado o retirar el lote de la propuesta, cuando no se cumplan con los requisitos legales para la enajenación, aparezca de

manifiesto un vicio que invalide dicho proceso o resulte inconveniente para los intereses del Ejército.

Los oferentes que no hayan resultado favorecidos en su oferta, deberán coordinar con el Departamento Enajenaciones de la DIVLOG, para retirar personalmente la garantía de seriedad de la oferta y firmar un comprobante en que consta que han recibido a su satisfacción el **Vale a la Vista** correspondiente, de acuerdo al párrafo "P".

P. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para participar en la propuesta pública, los oferentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, **equivalente al 10% del valor total ofertado (valor del kilo por 45 Ton aprox.)**, la cual se entregará junto con la oferta. Ésta deberá constituirse solamente con un **VALE A LA VISTA, no aceptándose bajo ninguna circunstancia otro tipo de documento que no sea el indicado.**

El VALE A LA VISTA deberá ser tomado por el propio oferente a nombre de la Tesorería del Ejército, RUT N° 61.101.052-4.

Los valores entregados en garantía de seriedad de la oferta, no causarán ni devengarán reajustes ni intereses a favor del Ejército de Chile, Dirección de Logística, ni del oferente.

La oferta que no acompañe de la **Garantía de Seriedad**, será rechazada y declarada inadmisibles, por no ajustarse a las Bases de Licitación.

Los vales a la vista correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas, serán devueltos endosados por el Tesorero del Ejército dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de la Resolución de Adjudicación del Director de Logística del Ejército que resuelve la Licitación por el Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna Estación Central, ciudad de Santiago.

La garantía de seriedad de la oferta de quien resulte adjudicado, será devuelta endosada por el Tesorero del Ejército, dentro de los 30 (treinta), días hábiles contados desde que el adjudicatario haya firmado el contrato de compraventa.

En ese acto, el adjudicatario deberá reemplazarla por un **vale a la vista equivalente al 30% del valor total aproximado del lote (valor del kilo por 45 Ton. aprox.)**, como garantía fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento de la División Logística, ubicado en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, Santiago, o donde le sea comunicado de forma oficial a través del correo Internet.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva sin necesidad de notificación, requerimiento o demanda judicial, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el adjudicatario desista de su participación de la presente propuesta pública y retire su oferta antes de la firma del contrato.
2. Cuando el oferente adjudicado no suscriba el contrato de compraventa en el plazo y los términos establecidos en la presente bases de licitación, siempre que no exista alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se hará efectiva sin necesidad de notificación, requerimiento o demanda judicial, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el oferente no retire el material dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.
2. Cuando el oferente adjudicado habiendo retirado el material no de cumplimiento a los procedimientos fijados en las presentes bases de licitación y dilate la fundición por cualquier motivo que no consista en caso fortuito o fuerza mayor.

Q. FIRMA DEL CONTRATO Y TRÁMITES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Firma de Contrato de Compraventa

Una vez adjudicada la propuesta pública, se redactará y suscribirá un contrato de compraventa por el lote adjudicado. Previo a la firma del contrato autorizado ante notario, el adjudicatario no podrá requerir el material objeto de esta propuesta.

El plazo para la suscripción del contrato por parte del oferente adjudicado, será de 10 (diez) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la Resolución de Adjudicación en el portal del Ejército.

El oferente deberá presentar a la firma del contrato un Plan de Trabajo con las fechas en que se materializará la fundición, con el objeto de anexar estos antecedentes al contrato que deberá firmar el oferente que resulte adjudicado.

Este contrato de compraventa, deberá firmarse por parte del adjudicado o su representante legal, previa acreditación de sus facultades para actuar en representación del adjudicado en la **“Sala de Multiuso”, de la División Logística del Ejército, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.**

Si el adjudicado no concurriere a suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo fijado y no existiese una causa justificada para ello (caso fortuito o fuerza mayor), la entidad licitante podrá readjudicar al oferente que le sigue en el valor ofertado o dejar sin efecto la adjudicación, según más convenga a

los intereses institucionales, sin perjuicio del derecho a cobro de la garantía de la seriedad de la oferta.

Una copia del contrato será entregada al adjudicatario, una vez que esté autenticado ante notario.

R. FORMA DE PAGO DEL PRECIO OFERTADO.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante documento, el pesaje al ingreso a la empresa de fundición, posteriormente, del total de la carga restará la Tara, luego cancelará los kilos finales fundidos sin escoria y/o residuos desechados. Finalmente, certificará mediante Ticket el peso final fundido, remitiendo un vale a la vista a nombre de la Tesorería del Ejército, RUT N.º 61.101.052-4., a los 3 (tres) días hábiles siguientes del término de la fundición.

S. ENTREGA DE MATERIAL.

El material, objeto de esta propuesta, deberá ser retirado por el adjudicatario o por quien éste designe mediante un poder, por sus propios medios y bajo su cargo, riesgo y responsabilidad, dentro de los 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de la notificación de entrega del contrato de compraventa que materializará el Ejército (DIVLOG-JEFAB. Depto. "Enajenaciones"), a través de correo internet, al adjudicado, dejando constancia por escrito de la fecha de entrega del contrato de compraventa.

El material del lote de latón militar (vainillas de bronce) será entregado al adjudicado en el Regimiento Logístico del Ejército N.º 2 "Arsenales de Guerra" (Cuartel N.º 2 "Batuco"), ubicado en Avenida España N.º 344, comuna de Lampa, ciudad de Santiago, designado por el comandante de la unidad.

El personal militar de la Unidad antes señalada en el párrafo anterior y en conjunto con personal del Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento de la División Logística, procederán a entregar **bajo acta el latón militar enajenado, con nombre, fecha, lote y firma del oferente adjudicado, contra presentación de los siguientes documentos:**

- Contrato de compraventa, debidamente autorizado ante Notario.
- Comprobante de entrega de contrato de compraventa.
- Comprobante de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Comprobante del pago de multa, en el caso de que el oferente adjudicado haya incurrido en un retraso en su obligación de retirar el material dentro del plazo establecido en el contrato.

Asimismo, el oferente que resulte adjudicado, deberá dar cumplimiento al plan de trabajo para la fundición del material adjudicado, exigido en las presentes bases de licitación, letra Q.

Durante el proceso de fundición, el personal militar del cuartel N.º 2 “Batuco” y personal del Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento de la División Logística, acompañará al adjudicatario a la fundición, con la finalidad de controlar y verificar que se cumpla efectivamente dicha actividad. Asimismo, ellos serán responsables de constatar el peso final del material al momento de ingresar el vehículo a la fundición, recibiendo una copia de la guía entregada a la empresa, además del peso final fundido (bronce), con la cual procederá a realizar los ajustes para el pago del monto final del contrato por parte del adjudicatario.

T. PLAZOS

Firma del contrato:

El plazo para la firma del contrato es de **10 días hábiles, contados del día hábil siguiente de la Publicación de la Resolución de Adjudicación.**

Transcurrido dicho plazo sin que el oferente adjudicado concurra a firmar el contrato, se dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultado el Ejército a ofrecer dicho lote a la mejor segunda oferta, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución y se procederá a hacer efectiva de forma inmediata la correspondiente garantía de seriedad de la oferta.

Retiro del contrato:

El plazo para que los oferentes adjudicados **retiren el ejemplar del contrato será de 5 (cinco) días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación que realizará el Departamento de Enajenaciones de la División Logística del Ejército, mediante correo internet.**

Transcurrido dicho plazo sin que el oferente adjudicado concurra a retirar su ejemplar del contrato, se dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultado el Ejército a ofrecer dicho lote a la mejor segunda oferta, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución y se procederá a hacer efectiva de forma inmediata la correspondiente garantía de seriedad de la oferta.

Retiro del material adjudicado:

El plazo para que el oferente adjudicado retire el material adquirido será de 30 (treinta) días corridos, contados desde la entrega bajo acta del contrato respectivo autorizado ante notario, por el Departamento de Enajenaciones de la División Logística del Ejército.

U. MULTAS.

El no retiro del material dentro del plazo fijado en las presentes bases, dará lugar al cobro de multas, conforme la siguiente forma:

- Del día 31 (treinta y uno) y hasta el día 45 (cuarenta y cinco), al cobro de una multa de \$ 15.000 (quince mil pesos) diarios, que deberá ser pagado previo al retiro del material.

- Una vez vencido el plazo de 45 días totales, desde la notificación por parte de la DIVLOG, sin que el material se haya retirado, éste permanecerá en el patrimonio fiscal y el contrato se entenderá resuelto sin necesidad de declaración y requerimiento judicial y sin derecho a reembolso de lo pagado, toda vez que estas sumas se entenderán pagadas como indemnización de daños para el Ejército, sin perjuicio de las demás acciones legales que establece la ley. La aplicación de esta sanción (devolución y permanencia como patrimonio fiscal), no da derecho al cobro de más multas por el atraso, por estimarse suficiente reparación, sin perjuicio del derecho de la Institución de retener las sumas ya pagadas por dicho concepto, sin derecho a reembolso.
- En caso de verificarse el retraso en el retiro del material objeto de la presente licitación, el Director de Logística del Ejército notificará de este hecho al oferente adjudicado por escrito, señalando la infracción y la multa a cobrar. Recibida esta notificación, el proveedor adjudicado tendrá 5 (cinco) días corridos, contados desde la notificación, para formular los descargos respectivos.
- El Director de Logística del Ejército procederá a resolver, con o sin descargos, mediante resolución fundada la pertinencia o no del cobro de la multa, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Contra la citada resolución procederán los recursos establecidos en el artículo 59 de la Ley N.º 19.880 “De bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado”.
- El procedimiento antes señalado producirá la suspensión del plazo de entrega de las especies hasta que se resuelva en su totalidad.
- El proveedor adjudicado respecto del cual se haya resuelto la procedencia de la multa deberá cancelar el 100% correspondiente a la multa, mediante un vale a la vista **a nombre de la Tesorería del Ejército, Rut N.º 61.101.052-4.**

V. GASTOS E IMPUESTOS.

Será de cargo y exclusivo costo del adjudicatario, sin derecho a reembolso, las tasas o impuestos a que están afectos, derechos, gravámenes, gastos notariales y cualquier otro gasto o tributo que se ocasione, con las ventas, firmas e inscripciones conservatorias y otras para el debido perfeccionamiento del acto de transferencia del latón militar (vainillas para fundición), trámites que serán realizados en su totalidad por el Departamento de Enajenaciones de la División Logística del Ejército.

W. RESPONSABILIDAD POR RIESGOS.

La responsabilidad del Ejército sobre dicho material, termina al momento que es puesto a disposición del adjudicatario, no respondiendo la Institución ante mala manipulación, pérdida o daños que sufra el material producto de eventos de la naturaleza u otros de cualquier índole no imputables al Ejército.

X. TRIBUNAL COMPETENTE.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile y se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Justicia de Chile de la ciudad de Santiago.

Y. DOCUMENTACIÓN.

La División Logística (DIVLOG), proporcionará al adjudicatario los siguientes documentos:

1. Un ejemplar del contrato de compraventa en el cual conste la enajenación y adjudicación del lote debidamente legalizado ante notario.
2. Un ejemplar del comprobante de recepción del pago del material (vale a la vista), correspondiente a la propuesta pública N° 11/2020 del 25 de Noviembre del 2020.
3. Un comprobante del pago efectivo de la multa (si correspondiera).

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística

ANEXO "A"

**MATERIAL DE GUERRA EN CONDICIÓN DE LATÓN MILITAR PARA
FUNDICIÓN Y LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA UBICADO EL LOTE**

Tipo de licitación : Propuesta Pública
Fecha : 25.10:00.NOV.2020
Lugar de Presentación : Sala de Multiuso de la División Logística del Ejército, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365 Estación Central, ciudad de Santiago.
Lugar de Exhibición : Regimiento Logístico del Ejército N.º 2 "Arsenales de Guerra" (Cuartel N.º 2 "Batuco"), ubicado en Avenida España N.º 344, comuna de Lampa, ciudad de Santiago.

Nº Lote	Tipo de especies	Nº de especies	Observaciones	Precio Mínimo
1	Residuos de vainillas de munición chatarra para fundición	45 toneladas aprox.	Chatarra para fundición	\$1.867.- el kilo

ANEXO "B"

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA
PROPUESTA PÚBLICA N.º 11/2020**

I. Identificación del oferente o representante legal de la empresa

1. Nombre de la persona natural: _____
2. Nombre de la persona jurídica y de su representante legal: _____
3. RUN N° : _____
4. Domicilio : _____
5. Ciudad : _____
6. Teléfono : _____
7. Celular : _____
8. Correo electrónico : _____

II. Oferta de Compra:

Teniendo presente lo señalado en el párrafo I anterior, vengo a ofrecer la cantidad que se señala en \$ (pesos), como pago de la (s) oferta (s).

Lote al cual postula:

- Lote N° \$.....

Santiago, 25 de Noviembre del 2020.

FIRMA Y RUN DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

ANEXO “C”

DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE DE NO AFECTARLE CONFLICTO DE INTERESES

Yo....., cédula de identidad nacional N.º....., nacionalidad....., de profesión u oficio....., estado civil, domiciliado en, comuna de, por el presente documento declaro que no existen a nuestro respecto las inhabilidades o restricciones contempladas en el numeral II, letra M, de las bases administrativas para participar en la Propuesta Pública N.º 11/2020, para la adquisición del latón militar señalado en el Anexo “A” de las bases respectivas (latón militar, como chatarra para fundición), asumiendo desde ya las responsabilidades derivadas civiles y penales que puedan originarse de la inexactitud o falsedad de esta declaración.

Santiago, a 25 de Noviembre del 2020.

**FIRMA Y RUN DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA**

ANEXO “D”

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y CONOCIMIENTO
DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA
PROPUESTA PÚBLICA N.º 11/2020

Por el presente documento declaro haber leído y por lo tanto, conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases administrativas para la enajenación del latón militar detallado en el Anexo “A”, aceptando dichas disposiciones en su totalidad.

Asimismo, declaro conocer y aceptar las actuales condiciones técnicas, de seguridad y de conservación en que se encuentra el material objeto de esta propuesta pública, para lo cual firmo en señal de aceptación.

Santiago, 25 de Noviembre del 2020.

FIRMA Y RUN DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

2. Llámese a Licitación Pública.
3. El producto de la enajenación ingresará a la cuenta del Fondo Rotativo de Abastecimiento del Ejército de Chile (FORA-DLE).

Para la elaboración de este documento, se contó con la asesoría del Asesor Jurídico de la DLE PAH (TCL) DANIELLE VARAS LLANOS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


EDWARD SLATER ESCANILLA
Brigadier
Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. CAF
 2. COT (C/I)
 3. DIVLOG - Depto. Enajenaciones (C/I)
 4. RLE N.º 2 "AG" (C/I)
 5. DLE AS JUR (C/I)
 6. DLE III b (C/I)
 7. DLE III b (Arch.)
- 07 Ejs. 19 Hjs.